

\*\*\*\*\*

**Resolución de 14-11-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Resolución 02-11-2005, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso a personas con discapacidad en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 225, de 09-11-2005).**

La Base 2.1. de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso a personas con discapacidad en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 225, de 9 de noviembre de 2005), establece los requisitos de participación en el proceso selectivo. Entre los mismos no se incluye la exigencia de estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase B para la Especialidad de examen de Trabajo Social, aun cuando el mismo se establece como requisito para el desempeño de puestos de trabajo de esta Especialidad.

En consecuencia, procede modificar ahora dicha resolución al objeto de incluir dicho requisito.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art. 11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto modificar la Resolución de 2 de noviembre de 2005 en los siguientes términos:

Página 20059, Base 2.1.:

Se añade una letra f) con el siguiente tenor:

“f) Para poder participar en la Especialidad de examen de Trabajo Social deberá poseerse el Permiso de Conducción de la Clase B o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-adminis-

trativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de noviembre de 2005

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

\*\*\*\*\*

**Resolución de 14-11-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Resolución 02-11-2005, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 225, de 09-11-2005).**

La Base 2.1. de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 225, de 9 de noviembre de 2005), establece los requisitos de participación en el proceso selectivo. Entre los mismos no se incluye la exigencia de estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase B para la Especialidad de examen de Trabajo Social, aun cuando el mismo se establece como requisito para el desempeño de puestos de trabajo de esta Especialidad.

En consecuencia, procede modificar ahora dicha resolución al objeto de incluir dicho requisito.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art.

11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto modificar la Resolución de 2 de noviembre de 2005 en los siguientes términos:

Página 20041, Base 2.1.:

Se añade una letra f) con el siguiente tenor:

“f) Para poder participar en la Especialidad de examen de Trabajo Social deberá poseerse el Permiso de Conducción de la Clase B o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de noviembre de 2005

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO

\*\*\*\*\*

**Resolución de 16-11-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se adjudican definitivamente destinos del concurso general de méritos (C.G.M. F1/2005) convocado por Resolución de 07-04-2005, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

Efectuada la valoración y establecida la puntuación definitiva de cada uno de los participantes, de conformidad con lo establecido en la base décima punto primero, de la Resolución de la Conse-